

ACTA NÚMERO VEINTISEIS: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las quince horas con quince minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que se necesita autorizar a una persona de la municipalidad para agilizar los permisos para el Centro Comercial; por lo que sugirió que fuese un Jurídico. De la misma manera, manifestó que presentará su agenda de trabajo por escrito. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que, quien atienda las Relaciones Internacionales sea la Licenciada Lourdes Estephany Flores Alvarado; de la misma manera solicitó que se prorrogue durante los meses de noviembre y diciembre su pago como una dieta; y será hasta el mes de enero de dos mil veintidós; que ella retomará su salario correspondiente, como Síndico Municipal. Asimismo, informó de los casos del Arquitecto José Domingo Chávez; quien debe de seguir los tramites de Ley y del Señor Heriberto Rivas; quien tiene fuero sindical, pero es el Señor Alcalde quien determinará en el presente caso. **PUNTO CINCO:** Informe de Las Comisiones Municipales:

informe del Señor Gerente General: informó ochenta y seis personas laboraron el uno de noviembre del presente año, y que el sesenta y cinco personas laboraron el dos de noviembre del presente año. También se discutió la atención que se le brindará a los hermanos de Honduras, con lo cual se les atenderá con pan relleno; de la misma manera informó que ya se cuenta con un nuevo jefe de la unidad de saneamiento ambiental; el Ingeniero Ciro Alfredo Mira Iraheta. También solicitó que es necesario nombrarlo administrador de las tres carpetas. De la misma manera informó que se deben una cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; en tela usada para el quince de septiembre de dos mil veintiuno. **PUNTO SEIS:** dentro del desarrollo de la presente sesión de Concejo; la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, en el desarrollo de la segunda parte de la sesión de concejo, se mantuvo ausente, por estar atendiendo asuntos administrativos de esta municipalidad, incorporándose a dicha reunión momentos antes de su finalización. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil ciento cuarenta y cinco de ***** , nació el 14 de agosto de 1962. Partida de nacimiento número setecientos diecisiete de ***** , nació el 17 de mayo de 1964. Partida de nacimiento número mil ciento cuatro de ***** , nació el 23 de septiembre de 1955. Partida de nacimiento número mil ciento setenta y nueve de ***** , nació el 5 de septiembre de 1962. Partida de nacimiento número novecientos de ***** , nació el 28 de junio de 1965. Partida de nacimiento número cuarenta y seis de ***** , nació el 8 de febrero de 1970. Partida de nacimiento número mil ciento noventa y seis de JOSÉ ***** , nació el 1 de noviembre de 1954. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 2 y Art 86 del Código Municipal y habiendo verificado el trabajo realizado, por el Licenciado Moisés Irineo Hernández García, como Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de agosto al 31 de octubre de 2021; este Concejo Municipal **ACUERDA:** **1.-) nombrar** al Lic. **Moisés Irineo Hernández García**, Tesorero Municipal, de manera retroactiva, desde el **1 de noviembre de 2021**; **2.-)** Quien deberá registrar su firma, en todas las cuentas bancarias de la Municipalidad. **3.-)** El Licenciado Hernández García, devengará un salario mensual

de NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$960.00), de los Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Dicho acuerdo surte efecto de manera retroactiva a partir del 1 de noviembre de 2021. Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de hacer eficiente el sistema de recolección de los desechos sólidos en este municipio, puesto que con un buen servicio de limpieza es como se mantiene un medio ambiente sano, para beneficio de la salud de nuestros ciudadanos y que para este Concejo tiene una enorme importancia el saneamiento ambiental de nuestra ciudad. POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numeral 19 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**SEGUNDA ETAPA DEL PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021.**” hasta por un monto de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$160,000.00), con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

2- Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada **SEGUNDA ETAPA DEL PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. ***** , el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$160,000.00), con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con

facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Licenciado Héctor Santiago Rivas, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- SE AUTORIZA: al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, La Agricultura, es la actividad primordial, que realiza la sociedad del Municipio de San Vicente,
- II. Que, es de la Agricultura, que nuestra gente obtiene los cereales, que servirán de alimento, para el sustento diario de nuestras familias.
- III. Que, este Concejo Municipal, desea dar un respaldo suficiente y oportuno, en el apoyo a los agricultores, facilitándoles, las herramientas necesarias para poder llevar a cabo, la cosecha de sus productos, que con gran esfuerzo realizan año con año.
- IV. Que, un apoyo a este sector, consistiría en; facilitar las maquinas desgranadoras de cereales; las cuales son de inalcanzable adquisición por nuestros agricultores; las cuales tendrán un uso de manera social; igualitaria, equitativa y colectiva, administrada por esta Municipalidad.

POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 4 numerales 1 y 9 del Código Municipal, el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto "**COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA APOYO DE LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE**"; hasta por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 25,000.00**), con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

2- Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada **COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA APOYO DE LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE** y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. ***** , el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **25,000.00**), con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto al Señor René Antonio Cerritos Arévalo, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número cuatrocientos noventa y tres de ***** , nació el 6 de abril de 1961. Partida de nacimiento número trescientos sesenta y ocho de ***** , nació el 1 de abril de 1944. Partida de

nacimiento número treinta y cuatro de ***** , nació el 8 de agosto de 1949. Partida de nacimiento número cuatrocientos setenta y cuatro de ***** , nació el 14 de agosto de 1987. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, la institución de Cáritas de El Salvador, ha tenido a bien contribuir al desarrollo del Municipio de San Vicente, ejecutando junto con las comunidades una serie de Micro Proyectos.
- II. Que, según Acuerdo N° 26, del Acta número 22 de fecha, 8 de octubre de 2021, se ha autorizado al Señor Alcalde Municipal para que firme Convenio de Cooperación entre Cáritas de El Salvador y esta Municipalidad.
- III. Que, siendo La Comunidad de Los Jobos, una de las que se encuentra en riesgo, durante la época invernal con la subida del caudal de la quebrada El Rebelde.

POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 31 numeral 5 y 8 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**CONTRAPARTIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y DRAGADO DE QUEBRADA EL REBELDE EN CASERÍO LOS JOBOS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE**”; hasta por un monto de CINCO MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **5,063.50**), con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

2- Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada **CONTRAPARTIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y DRAGADO DE QUEBRADA EL REBELDE EN CASERÍO LOS JOBOS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE** y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. ***** , el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectuó las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto CINCO MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,063.50), con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a La Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado y como Supervisor de Proyecto, al Ingeniero Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz, quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- SE AUTORIZA: al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, la institución de Cáritas de El Salvador, ha tenido a bien contribuir al desarrollo del Municipio de San Vicente, ejecutando junto con las comunidades una serie de Micro Proyectos.
- II. Que, según Acuerdo N° 26, del Acta número 22 de fecha, 8 de octubre de 2021, se ha autorizado al Señor Alcalde Municipal para que firme Convenio de Cooperación entre Cáritas de El Salvador y esta Municipalidad.
- III. Que, siendo La Comunidad de Rio Frio, una de las elegidas para apoyarle, en la construcción de una pasarela, que brinde seguridad, a los peatones; tanto para evitar accidentes por el tráfico vehicular, como evitar tragedias por la crecida de la quebrada en época invernal.

POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 31 numeral 5 y 8 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente, ACUERDA:

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**CONTRAPARTIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CASERÍO RIO FRIO PARA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, SAN VICENTE 2021**”; hasta por un monto de CATORCE MIL QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 14,507.54**), con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

2- Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada **CONTRAPARTIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN CASERÍO RIO FRIO PARA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, SAN VICENTE 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. ***** , el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente

3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectuó las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto CATORCE MIL QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 14,507.54**); con fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a La Licenciada Stephany Lourdes Flores Alvarado y como Supervisor de Proyecto, al Ingeniero Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz, quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- SE AUTORIZA: al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de rótulos de señalización; lo cual será utilizado para la prohibición de botar basura, en puntos no autorizados por esta Municipalidad; hasta por un monto de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 900.00).** De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	6	unidades	rótulos prohibiendo botar basura: suministro de rótulos en lámina galvanizada calibre 20 vinil reflexivo grado de ingeniería sostenido con tuvo cuadrado galvanizado de 2"x 2" medidas: 0.70 metros de ancho x 1.20 de largo. Altura libre: 2.70 metros	\$ 150.00	\$ 900.00	CONSTRUCIONES Y DISEÑOS S.A. DE C.V.
				TOTAL	\$ 900.00	

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del **PROYECTO MEDIO AMBIENTAL ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO: ECOSISTEMA, HÍDRICO Y DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de CODISE S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de materiales de construcción; los cuales será utilizados, para la elaboración de cinco mesas de concreto con sus asientos para ser ubicadas en las zonas de alimentación, en las fincas productoras de jocote corona; hasta por un monto de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 825.80).** De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	55	unidades	varillas de hierro liso de ¼ CORINCA original	\$ 1.84	\$ 101.20	FERRETERÍA LAS CUMBRES
2	15	unidades	varillas de hierro liso de 3/8 CORINCA original	\$ 4.00	\$ 60.00	
3	15	bolsas	cemento CESSA	\$ 8.95	\$ 134.25	
4	3	metros cúbicos	de grava de Panchimalco	\$ 42.00	\$ 126.00	
5	3	metros cúbicos	de arena de río	\$ 17.20	\$ 51.60	
					SUB TOTAL	\$ 473.05
6	225	unidades	bloques de cemento 20"x20"x40"	\$ 0.95	\$ 213.75	M & M
7	3	bolsas	de decoblock	\$ 4.00	\$ 12.00	
8	5	galones	de pintura de aceite color azul megacolor	\$ 13.00	\$ 65.00	
9	1	galones	de pintura de aceite color blanco megacolor	\$ 13.00	\$ 13.00	
10	2	galones	de solvente	\$ 6.50	\$ 13.00	
11	4	unidades	brochas de 4"	\$ 2.00	\$ 8.00	
12	2	unidades	escobas	\$ 2.00	\$ 4.00	
13	24	unidades	reglas de pino	\$ 1.00	\$ 24.00	
					SUB TOTAL	\$ 352.75
					TOTAL, GENERAL	\$ 825.80

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del **FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberá emitirse a nombre de JORY S.A. DE C.V. y José Benjamín Melgar Orellana. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de motogüadaña; la cual será utilizada para el mantenimiento del cementerio Municipal; hasta por un monto de **SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 605.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	unidades	motogüadaña diseño cilíndrico de 40.2 cc/potencia:2.2HP (1.6 kw) capacidad del tanque de 0.64 litros/ herramienta de corte: autocut 25-2 de 2 hilos/ vástago de 1.77 M. de longitud/ marca STIHL	\$ 605.00	\$ 605.00	M & M
					TOTAL, GENERAL	\$ 605.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de materiales para conformar un Kit para uñas; la cual será utilizada para impartir un taller de cosmetología, por el CMPV. hasta por un monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 895.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	20	unidades	Drill para uñas	\$ 13.00	\$ 260.00	INVERSIONES NUVES, S.A. DE C.V.
2	20	unidades	lampara UV económica	\$ 12.50	\$ 250.00	
3	20	unidades	limas para uñas cala	\$ 0.65	\$ 13.00	
4	20	unidades	líquidos para uñas trasegado	\$ 3.00	\$ 60.00	

5	20	unidades	primer de uñas super nail	\$ 4.50	\$ 90.00
6	20	unidades	polvo trasparente trasegado	\$ 2.50	\$ 50.00
7	20	unidades	polvo rosado trasegado	\$ 2.50	\$ 50.00
8	20	unidades	polvo blanco trasegado	\$ 2.50	\$ 50.00
9	20	unidades	pincel nuves	\$ 1.60	\$ 32.00
10	20	unidades	cajas de tips variedad 100 unidades	\$ 2.00	\$ 40.00
				TOTAL	\$ 895.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del Proyecto: **PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de INVERSIONES NUVES, S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El concejo Municipal de san Vicente, Considerando que el Señor ***** , quien ha laborado desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 01 de septiembre de 2021, ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 01 de septiembre de 2021, quien se desempeñó como agente del CAM; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicho trabajador en los términos antes expresados. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de **SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 730.00)**, de los Fondos Propios; La cual deberá hacerse efectiva en 2 cuotas de \$ 365.00 hasta su completo pago, a partir del mes de NOVIEMBRE del año 2021. 3.-) Se instruye al Tesorero Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también 4.-) Se Instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos; para que realice dicho documento Notarial. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil seiscientos ochenta y dos de ***** , nació el 19 de diciembre de 1964. Partida de nacimiento número mil sesenta y siete de ***** , nació el 10 de agosto de 1964. Partida de nacimiento número setecientos veinticinco de ***** , nació el 13 de mayo de 1963. Partida de nacimiento número ochocientos cuarenta y siete de ***** , nació el 1 de

agosto de 1953. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El concejo Municipal de san Vicente, habiendo conocido de la renuncia formal de la Licenciada ***** , Profesional que se desempeñaba como Técnico del Programa de Intervención Fortalecimiento de Habilidades Sociales en La Juventud, FOHS; documento recibido en fecha 22 de octubre de 2021; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) Aceptar la renuncia interpuesta por dicha profesional. 2.-) Instruir al Licenciado Juan Antonio Mejía Henríquez, Jurídico externo; para que observe y de seguimiento a las cláusulas establecidas en dicho Contrato de trabajo. 3.-) Autorizar a la Licenciada Katy Soleyman López Pineda, Referente, del Programa FOHS, a la Licenciada Adriana Esmeralda Mejía, Administradora de contrato y a la UACI, para que inicie un nuevo proceso de contratación en base a la Ley LACAP. En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; por no conocer, cómo se llevó a cabo el proceso. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido de manera formal, la desistencia de los profesionales: ***** , ***** y ***** , del proceso de contratación de servicios profesionales para Técnico/a Municipal, para la ejecución de la intervención Formación Vocacional, Laboral y Empleabilidad, IFLE; por lo que, este Concejo Municipal, habiendo agotado los procesos de contratación por concurso público y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; según se encuentra establecido en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública **ACUERDA: Instruir,** a La Unidad de Gestión de Talento Humano; para que contrate de forma directa a Licenciada Lorena Isabel Hernández García, como Técnico de La Intervención Formación Vocacional, Laboral y Empleabilidad, IFLE. En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; por no conocer, cómo se llevó a cabo el proceso. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud, de la Técnico Gabriela Membreño, Jefa de La Unidad de Desarrollo Local, nota de fecha 08 de noviembre de 2021, donde solicita se Autorice, la reorientación de fondos, para poder realizar un intercambio cultural de experiencias, con los hermanos, de las Municipalidades de Honduras, esto obedeciendo los lineamientos de Fortalecimiento para el Desarrollo Local; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, **Acuerda: Autorizar,** al Tesorero Municipal para que erogue, la cantidad de CUATROCIENTOS TRES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 403.12), fondos del Proyecto: **FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021**; los cuáles serán utilizados para cancelar atenciones en refrigerios, alimentación y agua potable en botellas, alquiler de transporte, montaje y desmontaje del Centro de Convenciones; durante la Actividad de Intercambio Cultural de experiencias, con los hermanos, de las Municipalidades de Honduras; El cheque deberá de emitirse a nombre de ***** , Jefa de La Unidad de Desarrollo Local; quien deberá liquidar dichos fondos con facturas o recibos debidamente legalizados. El gasto se comprobará con los recibos y las facturas debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la UACI, Licenciado José Manuel Mejía Raymundo; nota de fecha 05 de noviembre de 2021, donde solicita a este Concejo Municipal, se le Autorice, la compra de 20 talonarios de órdenes de compra y 2 foliadores; los cuales son de utilidad, en las labores que a diario realizan; POR LO TANTO; Este Concejo Municipal, en uso de sus Facultades Legales, ACUERDA 1.) AUTORIZAR, a la UACI, para que inicie el proceso de compra de 20 talonarios de órdenes de compra y 2 foliadores; 2.-) dicha compra se realizará de los fondos FODES FUNCIONAMIENTO/ fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.- Que en el este Municipio se ejecuta el proyecto: “**APOYO EDUCATIVO Y VOCACIONAL A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021**”, que consiste en el otorgamiento de becas; con el fin de apoyar a los sectores jóvenes de nuestra población, a través de programas sociales con un alto contenido de formación académica, para nuestra juventud, estimulándolos con becas; a fin de tener un rendimiento académico, que les facilite la obtención de un empleo digno. Y dado que uno de los becados; el joven ***** estudiante de la carrera de técnico en Enfermería de la Universidad Católica de El Salvador, canceló con anticipación cuota del mes de noviembre/2021 por procesos administrativos de graduación; para el Ciclo II- 2021; por la cantidad de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 75.00), según factura N° 03154 de fecha 03 de noviembre de 2021; POR TANTO, este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo dicho reintegro por la cantidad de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 75.00) del proyecto: “**APOYO EDUCATIVO Y VOCACIONAL A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021**”. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Señor José Roberto Barrientos y considerando:

- I. Que, expresó la necesidad que se tiene como Municipalidad, de darle una respuesta pronta y oportuna a varias solicitudes de parte de las comunidades,
- II. Que, así como al clamor popular, para que se le brinde el mantenimiento y reparación de la red de carreteras urbanas y rurales del Municipio de San Vicente;
- III. Que, siendo esta actividad una competencia de la Municipalidad, indelegable e impostergable, para mantener de manera óptima la red de caminos del municipio; para el desarrollo de las comunidades.

Por lo que, el Señor Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal, se autorice el alquiler de una **motoniveladora**; para trabajar en las obras, antes mencionadas, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno: POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numerales 9 del Código Municipal, el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: **Instruir**, a la UACI; para que realice la contratación de por libre gestión; para el alquiler de una **motoniveladora**; para trabajar en las obras, antes mencionadas, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y presente a este Concejo Municipal las ofertas para su análisis y aprobación 2.-) dicho alquiler se ejecutará con los fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. 3.-) Se Instruye al Gerente General, para que formule las bitácoras correspondientes; en donde un recurso humano, registre los días laborados por dicha maquinaria y a la vez, designe un recurso humano, para el manejo de dicha Motoniveladora. 4.-) se Instruye, al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos; para que realice el documento contractual; 5.-) se instruye al Tesorero Municipal para que cancele las facturas que resultaren del trabajo realizado por dicha **Motoniveladora**. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Señor José Roberto Barrientos y considerando:

- I. Que, expresó la necesidad que se tiene como Municipalidad, de darle una respuesta pronta y oportuna a varias solicitudes de parte de las comunidades,
- II. Que, así como al clamor popular, para que se le brinde el mantenimiento y reparación de la red de carreteras urbanas y rurales del Municipio de San Vicente;

- III. Que, es necesaria la cooperación para desalojo de materiales; como lodo y piedras por deslizamientos, retiro de Desechos Sólidos y carga de material selecto, para utilizarlo en la reparación y mantenimiento de diversos caminos rurales.
- IV. Que, siendo esta actividad una competencia de la Municipalidad, indelegable e impostergradable, para mantener de manera óptima la red de caminos del municipio; para el desarrollo de las comunidades.

POR LO QUE, el Señor Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal, se autorice el alquiler de una **Retroexcavadora**; para trabajar en las obras, antes mencionadas, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno: POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numerales 9 del Código Municipal, el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: **Instruir**, a la UACI; para que realice la contratación de por libre gestión; para el alquiler de una **Retroexcavadora**; para trabajar en las obras, antes mencionadas, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y presente a este Concejo Municipal las ofertas para su análisis y aprobación 2.-) dicho alquiler se ejecutará con los fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. 3.-) Se Instruye al Gerente General, para que formule las bitácoras correspondientes; en donde un recurso humano, registre los días laborados por dicha maquinaria y a la vez, designe un recurso humano, para el manejo de dicha **Retroexcavadora**. 4.-) se Instruye, al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos; para que realice el documento contractual; 5.-) se instruye al Tesorero Municipal para que cancele las facturas que resultaren del trabajo realizado por dicha **Retroexcavadora**. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución al Señor *****; los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE BODA RELIGIOSA CON MEDIA DISCOMOVIL, según recibo de fecha 14 de junio de 2021; pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas estas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad Señor Elmer Israel Tenorio Constanza. El cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto

se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente Considerando: Que se está trabajando en el Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, en el Municipio de San Vicente; donde surge la necesidad, según solicitud del Administrador del Proyecto, de contratar el local, donde funcionará el centro de alcance de La Galera y que se cancelará de la Carpeta del proyecto de **“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021”**. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA: contratar** el arrendamiento de inmueble por dos meses prorrogables; consistente en el marco de ejecución del proyecto de **PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021**, de conformidad al detalle siguiente:

<i>La Galera</i>			
PROPIETARIO	Margarita Mejía Velásquez		
PLAZO	Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre del 2021	TOTAL, PLAZO	2 meses
PAGO MENSUAL	\$125.00 con el impuesto incluido de la renta		DUI: 00267544-5

Dicho Contrato será cancelado del proyecto **“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021”**. de cada contrato se dejará un depósito por monto del canon de arrendamiento mensual del inmueble. En el presente acuerdo se abstiene de votar la Señora Marta Licet Durán Lazo; Tercera Regidora Propietaria; Porque Ella, primero, ya había hecho, una propuesta, para su comunidad. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Licenciada, Katy Soleyman López Pineda, Referente Municipal para el FISDL; donde solicita la Autorización de este Concejo Municipal, para que sea un empleado de La Unidad de Trabajo Social; quien acompañe en el trabajo de campo, a los jóvenes que se encuentran desarrollando los programas sociales del FISDL: IFLE, FOHS Y PES. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA: Autorizar**, a la Jefa de La Unidad de Trabajo Social, Licenciada María Bertila Osorio Sánchez; para que Instruya a la Licenciada Angela Yaneth Reyes de Merino y delegue la nueva función que se agregará a su agenda de trabajo, en el sentido de acompañar, guiar, enseñar, dirigir, hacer presencia en campo y asesorar a los técnicos contratados por el FISDL, en el trabajo, que se debe de realizar, para que las iniciativas de los programas sociales del FISDL: IFLE, FOHS Y PES, obtengan resultados positivos, para esta Municipalidad e impacten positivamente, en nuestra sociedad. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la solicitud de ordenamiento vial al VMT; la Comisión de Ordenamiento y recuperación de espacios públicos y zonas verdes, solicitó que se formule La Carpeta Técnica, del Proyecto: SEÑALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE; esto como parte de la contrapartida de la Municipalidad, en apoyo al proyecto gubernamental de Reparación de las Calles Principales de La Ciudad de San Vicente; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA: 1.-) **Instruir**, a la Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales, para que formule, La Carpeta Técnica del Proyecto: SEÑALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE, 2.-) dicho Proyecto se realizará con los fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021 y Presente dicha Carpeta a la mayor brevedad a este Concejo Municipal; para su análisis y aprobación. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele al Señor Ulises Mauricio Morales Carranza; el salario devengado durante el periodo del 1 al 22 de octubre de 2021; días que fungió como Síndico Municipal interino; de los fondos FODES FUNCIONAMIENTO/ fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. Quedan sin efecto los acuerdos número 3 del Acta número 21 de fecha 30 de septiembre de 2021 y número 5 del Acta número 22 de fecha 8 de octubre de 2021. Por el cambio de la fuente de financiamiento y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 5 de noviembre de 2021. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 2 y Art 86 del Código Municipal y habiendo verificado el trabajo realizado, por el Licenciado **Héctor Santiago Rivas**; como Jefe interino de La Unidad Financiera Institucional; UFI; durante el periodo de tres meses, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA: **Nombrar**, al Licenciado, **Héctor Santiago Rivas**; Jefe de La Unidad Financiera Institucional, UFI; de manera retroactiva desde el **1 de octubre de 2021. 2.-)** El Licenciado Rivas, devengará un salario mensual de NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$960.00**), de los Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Dicho acuerdo surte efecto de manera retroactiva a partir del 1 de octubre de 2021. Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. Se abstuvieron de votar en el presente acuerdo los Señores: Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria para el cargo de jefe UFI y Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; porque no era de su confianza. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Señor Jefe de UACI, nota de fecha 27 de octubre de 2021; donde solicita se autorice la compra de materiales de oficina y de equipos de bioseguridad; a las segundas mejores ofertas, debido a que la empresa ganadora IEDISO S.A. DE C.V. no ha cumplido con el tiempo de entrega, aunque en repetidas veces se le ha informado que ha sido el adjudicado para la compra de materiales de oficina y de equipos de bioseguridad; que serán utilizados en esta Municipalidad para uso administrativo y en la Prevención de las nuevas sepas del COVID – 19; POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra a **las segundas mejores ofertas** de materiales de oficina y de equipos de bioseguridad; lo cual será utilizado, para uso administrativo y en la Prevención de las nuevas sepas del COVID – 19; hasta por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,245.14)**; De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	EMPRESA
1	100	rollos cajas de 50 unidades	de papel higiénico jumbo	\$ 255.00	SUMINISTROS D&M
3	500	unidades	de folder tamaño oficio	\$ 30.00	
4	100	unidades	de folder con gusano tamaño oficio	\$ 60.00	
5	100	Unidades	Folder colgante oficio	\$ 45.00	
5	6	libros	estilo "A.P" #9554	\$ 108.00	
7	24	cajas	notas adhesivas 7.5 x 7.5 cms de colores	\$ 120.00	
12	2	cajas	de marcadores anaranjado	\$ 27.00	
13	2	cajas	de marcadores celeste	\$ 27.00	
14	72	unidades	de lapiceros punto fino color azul	\$ 32.40	
15	10	cajas	de corrector	\$ 150.00	
18	5	cajas	de vasos desechables	\$ 150.00	
19	6	cajas	de prensa papel de 25 mm	\$ 21.60	

20	6	cajas	de prensa papel de 32 mm	\$ 28.50	
21	100	unidades	de aerosol desinfectante ambiental	\$ 265.00	
22	100	unidades	de franelas	\$ 295.00	
23	1	unidad	de bomba de mochila	\$ 139.00	
				SUB TOTAL	\$ 1,753.50
	24	unidades	cinta scotch pequeña	\$ 3.36	BUSINES CENTER S.A. DE C.V.
	12	unidades	calculadoras Mx 12b – bk – w	\$ 87.00	
	2	cajas	de marcadores rosado	\$ 5.40	
	2	cajas	de marcadores verde	\$ 5.40	
	2	cajas	de marcadores amarillos	\$ 5.40	
	36	unidades	pegamento en barra	\$ 10.08	
	1,000	unidades	de folder tamaño carta	\$ 50.00	
	5	cajas	AMPOS	\$ 325.00	
				SUB TOTAL	
				TOTAL, GENERAL	\$ 2,245.14

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los fondos FODES FUNCIONAMIENTO/ fondos por Decreto Legislativo, N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021 y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de ***** y BUSINESS CENTER S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. En el presente acuerdo se abstiene de votar el Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario. Por no tener una información clara, del presente proceso de compra. Queda sin efecto el acuerdo número 18 del Acta número 25 de fecha 27 de octubre de 2021. Por el cambio de la fuente de financiamiento y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 5 de noviembre de 2021. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente,
CONSIDERANDO:

I.- Que en el presupuesto Municipal vigente año 2021, se encuentra presupuestado en concepto de Aguinaldo para los empleados de esta Municipalidad la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), lo cual es necesario hacerlo efectivo al contar con la disponibilidad financiera en el mes de diciembre del año 2021. POR TANTO, ESTE CONCEJO

MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** 1) Otorgar una prestación económica en concepto de aguinaldo a los trabajadores de esta Alcaldía Municipal, de plaza permanente y de contrato, equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), el cual será cancelado del fondo FODES FUNCIONAMIENTO/ LIBRE DISPONIBILIDAD, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. De los mismos, les serán cancelado a los trabajadores del proyecto de "RECOLECCION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021". Y los trabajadores que están nombrados en los diferentes proyectos tales como "REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2021"; SEGUIMIENTO A LA AUTOGESTIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACION CIUDADANA DE ADESCOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE", año 2021"; "PREVENCION DE LA VIOLENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021"; "APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021"; "CONFORMACION DE CALLES EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021"; "PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021"; "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021"; "PROYECTO MEDIO AMBIENTAL ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO: ECOSISTEMA, HÍDRICO Y DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021"; "MANTENIMIENTO DEL ORDEN DEL COMERCIO FORMAL E INFORMAL, REFUERZO DE SEGURIDAD EN EL MERCADO MUNICIPAL Y EN ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE / PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2,021"; "APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021", "DESARROLLO TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021; "MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021"; A UNOS SE LE CANCELARA DEL MISMO PROYECTO, por cuestiones de disponibilidad financiera. De igual forma el aguinaldo será de conformidad a la disponibilidad financiera de cada proyecto y a los trabajadores que tengan menos de seis meses de laborar se les dará de manera proporcional en base a los quinientos cincuenta dólares entre doce meses por el periodo laborado hasta diciembre de 2021 y que sus funciones están bajo un contrato de trabajo. 2) Dicha prestación será pagada al contar con la disponibilidad financiera en el mes de diciembre del presente año. Y dado que en ninguna normativa interna de la Municipalidad expresa que se deba descontar parte del aguinaldo a los empleados que hayan solicitado permiso sin goce de sueldo, se deberá entregar el 100% a todos los empleados según el monto asignado, ya sea de fondos FODES FUNCIONAMIENTO/ LIBRE DISPONIBILIDAD, fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021 o de proyectos conforme al presupuesto. Se instruye al Tesorero Municipal, para que haga efectivo dicho pago de conformidad a lo establecido en el presente acuerdo. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de la UACI; en relación a ser fieles y congruentes con adquisición y la

cancelación de producto ya utilizado en esta municipalidad, como lo son materiales de bioseguridad; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de material de uso médico; producto que será utilizado para el funcionamiento de La Unidad Médica de La Municipalidad; hasta por un monto de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,875.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá Adjudicarse, a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3,000	cajas de 50 unidades	de mascarilla quirúrgica.	SOLUCIONES ELÉCTRICAS E INFORMÁTICAS	\$ 2.25	\$ 6,750.00
2	1,000	unidades	de mascarilla KN95		\$ 0.25	\$ 250.00
3	200	galones	de alcohol gel		\$ 9.30	\$ 1,860.00
4	200	galones	de alcohol líquido 90°		\$ 9.00	\$ 1,800.00
5	4	rollos	de bobina médica para canapé 16x525		\$ 24.50	\$ 98.00
6	1	caja de 100 unidades	de jeringa nipro 5ml.		\$ 12.00	\$ 12.00
7	20	rollos	de vendas de gasa 2x10 yardas		\$ 2.25	\$ 45.00
8	20	rollos	de vendas elásticas 6"x5 yardas		\$ 3.00	\$ 60.00
				TOTAL		\$ 10,875.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto: **ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse

a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Queda sin efecto el Acuerdo número 5 del Acta 18 de fecha 10 de septiembre de 2021 y da vigencia al presente acuerdo a partir del 5 de noviembre de 2021. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo realizado el ejercicio democrático de elegir entre distintas propuestas, realizadas por la Secretaria Municipal de la siguiente manera;

Pregunta 1.-) ¿Quiénes estarían de acuerdo en reparar los DOS equipos de recolección de Desechos Sólidos? Respuestas: ninguno vota a favor.

Pregunta 2.-) ¿Quiénes estarían de acuerdo en reparar UNO de los equipos de recolección de Desechos Sólidos? Respuestas: votaron en contra; Señores: Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario y Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario;

CONSIDERANDO:

- I. Que en base a las ofertas presentadas por la UACI, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numerales 9 del Código Municipal, el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

POR LO TANTO; se Acuerda: 1.-) **Autorizar**, al Jefe de la UACI, para que inicie el proceso de contratación para la reparación del equipo 010 placas P-5-978. Utilizado como unidad de Recolección de los desechos sólidos. 2.-) **Adjudicar** a la empresa CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA Y PROYECTOS S.A. DE C.V. Para la reparación del equipo 010 placas P-5-978. 3.-) Se Autoriza al Tesorero Municipal para que cancele hasta por un monto de VEINTIDOS MIL CIENTO SEIS CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$22,106.30), de los fondos del Proyecto **CARPETA TECNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021**. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar: Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; por no estar de acuerdo con la cantidad y la cotización del taller; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor

Propietario; porque falta información de la aplicación de la Ley LACAP; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; porque falta información de la aplicación de la Ley LACAP Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario; porque falta información de la aplicación de la Ley LACAP y Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario; porque falta información de la aplicación de la Ley LACAP. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo realizado el ejercicio democrático de elegir entre distintas propuestas, realizadas por la Secretaria Municipal de la siguiente manera;

Pregunta 1.-) ¿Quiénes estarían de acuerdo en comprar un camión usado en buenas condiciones para la recolección de Desechos Sólidos? Respuestas: no votaron a favor: Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numerales 9 del Código Municipal, el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 1.-) **Autorizar**, al Jefe de la UACI, para que inicie el proceso de compra de un camión compactador; usado en buenas condiciones; para la recolección de desechos sólidos; que será utilizado en la unidad de Recolección de los desechos sólidos. 2.-) dicha compra se cancelará de los fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar: Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; porque es mejor comprar un camión nuevo; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; porque es mejor comprar un camión nuevo; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario; porque no tiene información pertinente de la reparación y que es mejor comprar un camión nuevo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo realizado el ejercicio democrático de elegir entre distintas propuestas, realizadas por la Secretaria Municipal de la siguiente manera;

Pregunta 1.-) ¿Quiénes estarían de acuerdo en comprar un camión liviano, con capacidad 1?5 toneladas de carga; cama larga, con cajón; para la recolección de Desechos Sólidos? Respuestas: no votaron a favor: Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor René

Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numerales 9 del Código Municipal, el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES vigente y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 1.-) **Autorizar**, al Jefe de la UACI, para que inicie el proceso de compra de un camión liviano, con capacidad 1.5 toneladas de carga; cama larga, con cajón; para la recolección de desechos sólidos; que será utilizado en la unidad de Recolección de los desechos sólidos. 2.-) dicha compra se cancelará de los fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar: Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; porque es mejor comprar un camión compactador grande nuevo; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; porque es mejor comprar un camión compactador grande nuevo; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario; que es mejor comprar un camión compactador grande nuevo. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal